



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 110014003031-**2022-00009-00**

Atendiendo que la presente demanda, así como los documentos base de la acción, (contrato de arrendamiento) reúnen las exigencias contenidas en el artículo 422 del C.G.P., el despacho libra mandamiento de pago por la vía singular de MENOR cuantía a favor de MARÍA ALICIA FLECHAS VIUDA DE BLANDO en contra de JIMMY ÁLVAREZ CHOLO; por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$70.332.452,00 m/cte. Por concepto de cánones de arrendamiento de enero de 2019 a diciembre de 2021, representados en el contrato de arrendamiento, documento aportado como base de la acción ejecutiva (original).
2. Por la suma de \$3.942.406,00 m/cte. Por concepto de clausula penal por incumplimiento de contrato, representado en el contrato de arrendamiento, documento aportado como base de la acción ejecutiva (original).
3. Por los cánones de arrendamiento, que se causen a partir de enero de 2022 y hasta la sentencia o la entrega del inmueble arrendado, de conformidad con el artículo 431 del C.G.P.
4. Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad procesal.
5. Notifíquese este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 291 y ss ejusdem o de la forma contemplada en el precepto 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, advirtiéndole al ejecutado que dispone del término de (05) días para pagar y diez (10) días para excepcionar los cuales correrán conjuntamente desde su notificación.
6. Se le reconoce personería al abogado ***Iván Darío Ramos Zuluaga***, como apoderado de la demandante, en los mismos términos del poder conferido.
7. Se requiere al apoderado, para que informe bajo la gravedad de juramento la ubicación y tenencia del título báculo de la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
Firma electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 11 del 10 de febrero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **472422be648f81f98cfaec619e7ff1a6fd89f77e6ef4163d942cf5aaa1ce7c8d**

Documento generado en 09/02/2022 03:36:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>